



TORNEO APERTURA 2018

ACTA Nº 16/18 DEL TRIBUNAL DE DISCIPLINA, 27 DE JUNIO DE 2018

Apellido y Nombre	Equipo	Categoría	SUSPENSIÓN	FECHA
BURGUI, RODRIGO	Tartaglia	Libres	1 FECHA	23/06/2018
SALLAGO, LUIS OSCAR	Unión y Amistad	Maxi Seniors	1 FECHA	23/06/2018
BOCCHIO, MARCELO	De Zurda	Seniors	1 FECHA	23/06/2018
ANNECHINNI, JUAN	El Rodeo	Seniors	2 FECHAS	23/06/2018
BASSI, DAVID	Los Zorros	Super Libres	SUSP PROV	24/06/2018
FERNANDEZ, DANIEL	Sindicato de la Carne	Super Libres	1 FECHA	24/06/2018

A) PARTIDO DISPUTADO EL 20/06/2018 POR LA 1ER FECHA DE LA LIGUILLA CATEGORÍA SENIORS, Contadores vs La Barranca.

Visto el reclamo realizado por el equipo Contadores, donde informa que el jugador de La Barranca **KRONENBERGER, PABLO** disputo este encuentro y el cual se encontraba sancionado en la categoría MAXI SENIORS, y visto el descargo realizado por el equipo La Barranca, por todo ello este tribunal decide:

- 1) Dar por ganado el partido a Contadores 2 a 0.
- 2) Dar una fecha mas de sanción al jugador KRONENBERGER PABLO, la cual tendrá que ser cumplida en la categoría SENIORS debido a que el equipo de Maxi Seniors donde el estaba participando quedo eliminado.
- 3) Se recuerda a TODOS los equipos que de acuerdo al ARTICULO 19, jugador que queda sancionado en una categoría determinada queda inhabilitado para jugar en el la Liga hasta cumplir la sanción impuesta en la categoría sancionado.-
- 4) De acuerdo al ARTICULO 18 los descargos deberán ser presentados dentro de las 48 hs de finalizado el partido o de haber recibido la sancion, se deja en claro que se refiere a todos los jugadores que son expulsados antes, durante o despues de un partido.
- 5) El reglamento no fija plazo expreso para protestar puntos por jugadores mal incluidos.

B) CONSIDERANDO el reclamo del equipo Ingenieros sobre la expulsión de FALKENSTEIN LUCA, por ello este tribunal decide:

- 1) No dar lugar al reclamo por no estar en tiempo y forma de acuerdo al ARTICULO 18.
- 2) Se les recuerda a los equipos que de acuerdo al ARTICULO 18 los expulsados tienen 48hs una ves finalizado el partido o de haber recibido la sanción.

C) CONSIDERANDO el informe del arbitro se dispone suspender provisoriamente al jugador **BASSI DAVID**, DNI 30727990 del equipo LOS ZORROS y se hace conocer al interesado la posibilidad de efectuar el descargo de acuerdo al ARTICULO 18 del reglamento de la Liga de Fútbol de Profesionales del Club La Barranca.

No habiendo más temas para tratar y siendo las 20:00 hs, este Tribunal da por finalizada el presente acta.-